

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA" RECEPCION

Barranca, 21 de Agosto del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0224-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; Visto el Expediente ROF. 2927-09, presentado por el ING. WILFREDO LEON MILLA EN REP. DE SEMAPA BARRANCA S.A. quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja para realizar trabajos por existir rotura en la tubería matríz de agua 6", ubicado en el Jr. Lauriama s/n (frente al colegio), de este Distrito de Barranca y que la rotura asfáltica será resanada por la empresa y ;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 286-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la excavación de zanja es de 1.00 ml. en Pavimento;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de S/. 107.56 nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar PROCEDENTE la petición presentada por el Ing. Wilfredo León Milla en representación de SEMAPA BARRANCA S.A., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja de 1.00 ml. en Pavimento para realizar trabajos por la existencia de rotura en la tubería matríz de agua de 6", ubicado en el Jr. Lauriama s/n (frente al colegio), de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C: Interesado Expediente Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS CIP. 84688 TRAMITE DOCUMENTARIO
ESP. Nº 1809
FECHA 2.4 AGO 2808

BELEBUTONNIN PAR